



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 210-2023-P/TC

Lima, 11 de diciembre de 2023

VISTOS

El Oficio 345-2023-DIGA/TC, de fecha 04 de diciembre de 2023 y el Informe 016-2023-OSG/TC, de fecha 29 de noviembre de 2023, presentados por la Dirección General de Administración; el Oficio 340-2023-SG/TC, de fecha 04 de diciembre de 2023, proveído por la presidencia con fecha 06 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Oficio 345-2023-DIGA/TC, la directora general de Administración solicita autorización para el inicio de los actos preparatorios para la adquisición de siete (07) vehículos para reemplazar la actual flota vehicular del Tribunal Constitucional;

Que, con el Informe 016-2023-OSG/TC, la Oficina de Servicios Generales sustenta la necesidad de adquirir siete (07) vehículos por reposición, debido a que, las unidades que actualmente posee la institución, superan los diez (10) años de antigüedad desde su adquisición a la fecha y por ello generan costos de mantenimiento progresivamente más elevados;

Que, el secretario general ha comunicado a la presidencia a través del Oficio 340-2023-SG/TC, eleva los documentos sustentarios a la presidencia y señala que la Oficina de Presupuesto informa que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2024, autoriza una partida por dicho concepto. Al respecto, la presidencia autoriza el inicio de los trámites mediante proveído de fecha 06 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece la procedencia de la adquisición de los vehículos automotores con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, la adquisición de los vehículos automotores por renovación a la que se refiere la norma citada, sólo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución. Esta facultad del titular del pliego es indelegable;

Que, en consecuencia, con cargo al presupuesto institucional del Tribunal Constitucional 2024, con la específica de gasto prevista para la adquisición de vehículos automotores, se autoriza el inicio de las actividades administrativas correspondientes para la adquisición de siete (07) vehículos automotores por renovación de flota;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,





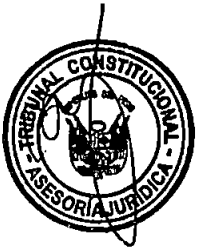
Tribunal Constitucional

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el inicio de las actividades administrativas correspondientes para la adquisición de hasta siete (07) vehículos automotores para el Tribunal Constitucional que han alcanzado diez (10) años de antigüedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar la presente resolución en el portal institucional y remitir copia de la presente a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, Logística, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, así como a la Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.




FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL